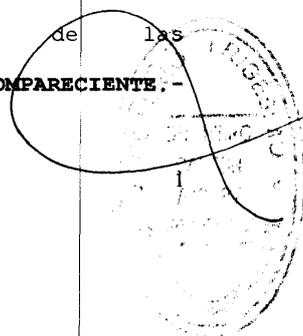




**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y DE REPORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
CADROMELL S.A.\*\*\*\*\*  
CUANTÍA A.C.\*\*\*\*\*USD. 49.200,00**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece el señor **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA,** por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **CADROMELL S.A.,** conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es estado civil casado, mayor de edad, Ejecutivo de Ocupación, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que intervienen como ya queda indicado, me presentan la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Publica de aumento de capital y de reforma parcial del estatuto social de la compañía anónima denominada **CADROMELL S. A.,** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE, -**



Comparecen a la celebración de la presente Escritura el señor **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**, por los derechos que representa, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía anónima denominada **CADROMELL S.A.** **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía CADROMELL S. A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini el veinte de Abril de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el uno de Junio de mil novecientos noventa y tres. B) En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía CADROMELL S. A., celebrada en la ciudad de Guayaquil el día lunes veintiséis de Julio del dos mil diez, se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Aumentar su capital social de la compañía a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** Reformar el artículo quinto y sexto del estatuto social.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuesto, yo, **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de **CADROMELL S.A.** declaro bajo juramento: A) Que la integración del nuevo capital de la compañía, su forma de pago, y todos los puntos tratados en el orden del día, en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en la ciudad de Guayaquil el lunes veintiséis de Julio del dos mil diez, cuya copia se anexa como documento habilitante, son correctos. B) Que los valores producto de este aumento de capital se

Guayaquil, 23 de Julio del 2008



Señor  
**César Augusto Delgado Portalanza**  
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía anónima denominada **CADROMELL S.A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de reelegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un nuevo período estatutario de cinco años.-

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.-

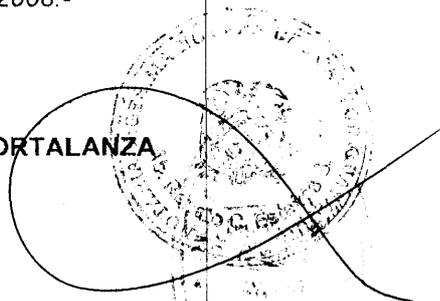
El Estatuto Social de la compañía CADROMELL S.A. consta en la Escritura Pública de su constitución, la cual se otorgó ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 20 de Abril de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de Junio de 1993.-

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO DELGADO PORTALANZA**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Razón:* Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que se me ha designado por el presente nombramiento. Guayaquil, 23 de Julio del 2008.-

**CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**



NUMERO DE REPERTORIO: 39.104  
FECHA DE REPERTORIO: 28/Jul/2008  
HORA DE REPERTORIO: 14:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiocho de Julio del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
CADROMELL S.A., a favor de CESAR AUGUSTO DELGADO  
PORTALANZA, a foja 88.477, Registro Mercantil número 15.609.

ORDEN: 39104



S

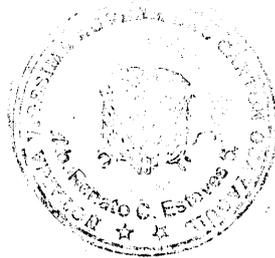
REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL

Por Guayaquil Independiente

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



...  
...  
...  
...  
...  
...  
Guayaquil, 28 de FEB 2008 de

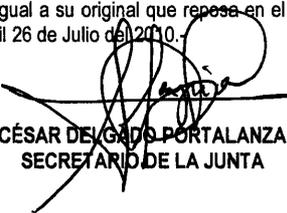
*Tatiana G. García Plaza*  
NOTARIO SUPLENTE  
VICE-LEONOR  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CADROMELL S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 15h00, del día lunes 26 de Julio del 2010, en el piso 15 de la oficina número 3 del edificio Finansur, se reúnen los accionistas de la compañía: **CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**, propietario de 799 acciones ordinarias, nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, acciones que le dan derecho a 799 votos en las decisiones de esta Junta; y, **CARLOS EDUARDO DELGADO PORTALANZA**, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un Dólar de Los Estados Unidos de América, acción que le da derecho a un voto en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el fin de conocer y deliberar sobre los siguientes puntos del orden del día que más adelante serán mencionados. Preside la Junta el señor Carlos Delgado Portalanza, y actúa como Secretario el señor César Delgado Portalanza. El Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista el Secretario manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa; por lo tanto, se encuentra presente todo el capital pagado de la misma; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal, disponiendo el Presidente que la presente Junta se instale como Universal, pidiendo al Secretario que de lectura de los puntos del orden del día acordados. El Secretario manifiesta que los puntos del orden del día previamente acordados son: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, Y SU FORMA DE PAGO. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CADROMELL S.A.** Leídos los puntos a tratar, el Presidente pide al Secretario que de lectura de cada uno de ellos con la finalidad que se proceda a deliberar y a votar. **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, Y SU FORMA DE PAGO.** Toma la palabra el señor César Augusto Delgado Portalanza e indica: "Considero necesario que a la empresa CADROMELL S.A. se le realice un aumento de capital en USD. 49.200,00 con el cual esta compañía tendría como nuevo capital suscrito la suma de USD. 50.000,00. Este aumento tenemos que realizarlo con la finalidad de reforzar económicamente a la empresa, aspecto con el cual además obtendremos nuevas oportunidades en el mercado financiero nacional que nos permita seguir expandiéndonos comercialmente en el resto del país. Por este aumento de capital deberán emitirse cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que se pagarían al 100% compensando los créditos que nos adeuda CADROMELL, producto de las utilidades obtenidas en varios ejercicios económicos anteriores, y que aún no se han cancelado a nosotros los accionistas. Este aumento de capital deberá realizarse respetando nuestro derecho de atribución que tenemos como accionistas, y por ende a prorrata del porcentaje de acciones que tenemos en la empresa. En cuanto al capital autorizado deberá fijarse en la suma de USD. 100.000,00" Acto seguido toma la palabra el señor Carlos Delgado Portalanza e indica: "Considero que lo propuesto por César es viable y oportuno, mas mi intención no es el de acrecentar mi paquete accionario, por lo que renuncio a mi derecho de atribución de participar en este aumento de capital, estando dispuesto por consiguiente a ceder mi derecho a favor del señor César Delgado Portalanza, de tal forma que él suscriba las cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos

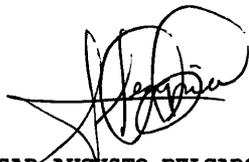
de América." Toma una vez más la palabra el señor César Delgado Portalanza e indica: "Que acepta la cesión del derecho de atribución que le ha realizado el señor Carlos Delgado Portalanza". Luego de breves deliberaciones el Secretario indica que el presente punto fue aprobado por unanimidad. **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CADROMELL S.A.** Acto seguido toma la palabra el señor César Delgado Portalanza e indica: "En virtud de lo que hemos aprobado, hay que reformar el artículo quinto y sexto del estatuto social por el siguiente: **ARTÍCULO QUINTO:** El capital suscrito de la compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas. El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la cincuenta mil. Las acciones deberán ser firmadas por el Gerente General de la compañía". Luego de breves deliberaciones el Secretario indica que el presente punto fue aprobado por unanimidad. Habiéndose resuelto los puntos del orden del día, el Presidente solicita un receso hasta que se elabore el acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta, y al no haber objeciones, el Presidente da por terminada la sesión siendo las 15h49. Lo certificamos:- **f) CÉSAR DELGADO PORTALANZA. CARLOS DELGADO PORTALANZA.-**

**Razón:** Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 26 de Julio del 2010.

  
**CÉSAR DELGADO PORTALANZA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

encuentran registrados legalmente en la contabilidad de la compañía; y que las nuevas acciones producto del aumento de capital se encuentran debidamente atribuidas y suscritas. **C)** Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **D)** Que CADROMELL S. A. no mantiene contratos de obra Pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. **E)** Que CADROMELL S.A. se encuentra al día con su obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza plenamente al profesional del derecho Abogado Luis Gabriel Poveda Rodríguez para que a nombre de mi representada realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento, quedando autorizado además a inscribir la presente Escritura Pública en los registros correspondientes. Sírvase Señor Notario exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de

principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-



**CÉSAR AUGUSTO DELGADO PORTALANZA**

**GERENTE GENERAL**

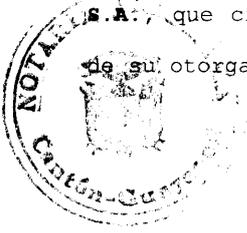
C.C.: 1302323600

C.V.: 031 - 0040

R.U.C.: 0991261205001



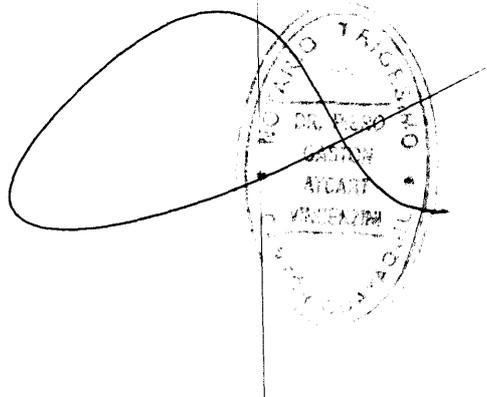
Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA**  
copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y**  
**DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CADROMELL**  
**S.A.**, que cierro y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día  
de su otorgamiento.-



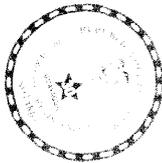
A long, stylized handwritten signature in black ink.



**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CADROMELL S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0006545 dictada el 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 23 DE SEPTIEMBRE de 2010.



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN  
GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CADROMELL S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0006545 dictada el 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 por el AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen EL AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 23 DE SEPTIEMBRE de 2010.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN  
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 48.559  
FECHA DE REPERTORIO: 28/Sep/2010  
HORA DE REPERTORIO: 14:51



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0006545, dictada el 22 de Septiembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía CADROMELL S.A., de fojas 103.016 a 103.027, Registro Mercantil número 18.532.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 48559



S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA